



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Dtor.: Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramírez Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERTION 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1988	Martes 19 de abril	Número 89

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Convocatoria para la contratación con carácter temporal, de un puesto de trabajo de Analista Becario para el Hospital Provincial, la cual se regulará mediante concurso-oposición.

Visto el recurso de reposición interpuesto por el Colegio Oficial de Médicos de esta ciudad contra las bases cuarta b), séptima 2 y décimo tercera de la convocatoria para la provisión de dicho puesto de trabajo, que fue aprobada en sesión de esta Corporación, celebrada el día 17 de marzo de 1988.

Esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe y a la vista del informe jurídico emitido al efecto.

RESUELVE

Estimar en todas sus partes, por ser conformes a derecho, las pretensiones deducidas en dicho recurso, y en su virtud, disponiendo la conservación del resto de los actos y trámites derivados de dicha convocatoria, que hubiera permanecido el mismo, a tenor de lo señalado en el art. 52 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y teniendo por admitidas las solicitudes precedentemente presentadas a la misma que reúnan los nuevos requisitos fijados y ello sin perjuicio de que en el nuevo plazo de presentación de instancias puedan aportarse cuantos nuevos méritos puedan ser objeto de valoración, publicar la nueva convocatoria rectificadora, cuyo tenor es como sigue:

BASES

Primera. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter temporal de un puesto de trabajo de Analista Becario del Hospital Provincial, dependiente de esta Entidad, por un período de tres meses que, en caso de ser necesario para el servicio del Laboratorio de dicho Centro hospitalario, podrá prorrogarse, por

acuerdo expreso entre las partes, por períodos no inferiores al mínimo de duración, siempre que la duración inicial más la de la prórroga o prórrogas sucesivas no superen el máximo de tres años.

Segunda. — Naturaleza del contrato.

La contratación que se efectúe lo será en régimen de derecho laboral, la cual se instrumentará con el carácter de contrato temporal de trabajo en prácticas, a tenor y de conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional segunda del Real Decreto 1.992/1984, de 31 de octubre, por el que se regulan los contratos en prácticas y para la formación.

En cualquier caso se establece que la situación de incapacidad laboral transitoria del trabajador, así como el cumplimiento del servicio militar o de la prestación social sustitutoria, no interrumpirán el plazo de duración del contrato.

Tercera. — Período de prueba.

En todo caso el contrato a formalizar con el trabajador conllevará la concertación de un período de prueba, cuya duración será de dos meses.

Cuarta. — Requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

a) Ser español.

b) Poseer el título de Licenciado o Doctor en Medicina o Farmacia o Biológicas, y estar en posesión, en los tres supuestos, de la especialidad de Análisis Clínicos.

c) No haber transcurrido más de cuatro años desde la terminación o convalidación de los estudios necesarios para la titulación de que se trate.

El cumplimiento por parte del trabajador, durante dicho período, del servicio militar o de la prestación social sustitutoria del mismo, interrumpe el cómputo del período de cuatro años.

La acreditación de la titulación deberá efectuarla el trabajador mediante el correspondiente título o, en su defecto, la certificación de su solicitud o de la terminación de los estudios que den derecho a la obtención del mismo.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Quinta. — Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso-oposición, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones y requisitos señalados en la base anterior, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y con la que se acompañarán fotocopia compulsada del título de Licenciado o Doctor en Medicina, Farmacia o Biológicas y de la especialidad en Análisis Clínicos, se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, presentándose en el Registro General de ésta o en la forma que señala el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

A los efectos de calificación de los méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquéllos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes por cualquiera de los medios autorizados en derecho.

Sexta. — Pruebas selectivas.

La fase de oposición constará de una prueba, consistente en la contestación de un test de preguntas relacionadas con el servicio de Analista.

Séptima. — Méritos valorables.

La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

	Puntos
1. — Expediente académico.	
a) Por cada matrícula de honor o sobresaliente en los estudios de licenciatura, entre cuyas asignaturas no se computarán las de Religión o Ética, Formación Política o Cívico Social, Educación Física o Idiomas	0,10
b) Grado de licenciatura (con premio extraordinario o sobresaliente 0,5 puntos más)	1,00
c) Grado de Doctor (cum laude o sobresaliente 1 punto más)	3,00
d) Por cada matrícula de honor o sobresaliente en los Cursos monográficos de doctorado	0,10

2. — Sistema de acceso a la especialidad.

a) Titulados Superiores que hayan cumplido el período completo de formación como residente en la especialidad de que se trate	6,00
b) Titulados Superiores que hayan cumplido el período completo de formación como residentes en Centro extranjero con programa reconocido de docencia para postgraduados en las especialidades de que se trate y con título convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia	6,00
c) Titulados Superiores que hayan accedido a la especialidad en Escuela Profesional.	3,00

3. — Experiencia profesional (Servicios)

a) Por cada mes de servicios prestados en propiedad en servicios jerarquizados de instituciones sanitarias, gestionadas o administradas por Entidades públicas o en instituciones sanitarias de país extranjero realizadas en virtud de Convenio o Acuerdos de asistencia sanitaria con dicho país cuyo desempeño haya sido expresamente autorizado al facultativo en cuestión por el Ministerio de Sanidad y Consumo (hasta un máximo de 5 puntos)	0,10
b) Por cada mes de servicio prestado como interino, contratado, eventual o autorizado en los servicios de las Administraciones Públicas, en la especialidad de que se trate (hasta un máximo de 5 puntos)	0,10

4. — Certificados y Diplomas.

a) Por Certificados y Diplomas obtenidos en Cursos de formación y/o perfeccionamiento, autorizados por el Ministerio de Sanidad y Consumo, Educación y Ciencia, Facultades de Medicina, Organismos de la Administración Pública, Estatal, Local o de la Seguridad Social, Colegios o Asociaciones profesionales o Entidades extranjeras, cuya duración mínima sea de treinta horas, valorados libremente (hasta un máximo de 2 puntos)	2,00
---	------

En orden a la valoración de los Cursos, se tendrán en cuenta los siguientes extremos:

- Grado de dificultad del Curso.
- Sistema de selección seguido para concurrir al mismo.
- Duración.
- Alcance.
- Existencia de pruebas calificadoras finales.
- Y otros extremos similares.

Puntos

5. — Trabajos y publicaciones científicas.

- a) Por trabajos científicos publicados y aportaciones a reuniones científicas sobre la especialidad de que se trate (hasta un máximo de 5 puntos) 5,00

Octava. — Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador de los méritos y pruebas del presente concurso-oposición, que tendrá la categoría de primera a los efectos que se preveen en el Anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, estará compuesto en la forma que sigue:

— Presidente: Titular, D. Angel Olivares Ramírez, Presidente de la Comisión de Personal.

Suplente, D. Romualdo Pino Rojo, Vicepresidente de dicha Comisión.

— Vocales:

Titular: D. Teodoro Moral Antón, Analista Clínico Jefe del Hospital Provincial.

Suplente: D. Juan Chico Monedero, Farmacéutico del Hospital Provincial.

Titular: D. José María de Sebastián Carazo, representante del Colegio Oficial de Médicos.

Suplente: Dña. Julia Barcos Urriaga, representante del Colegio Oficial de Médicos.

Titular: D. Juan Chico Monedero, representante de la Junta de Personal.

Suplente: D. Pedro Cortés González, representante de la Junta de Personal.

— Secretario: Titular, D. José María Manero Frías, Vicesecretario de la Diputación.

Suplente: Dña. Ana Patricia Frings Herrera, Técnico de la Sección de Personal.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán voz y voto. El Tribunal Calificador no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal Calificador habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Novena. — Sistema de calificación.

La fase de concurso se desarrollará conforme al baremo de méritos establecidos y deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de la prueba selectiva.

El ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal Calificador será de 0 a 10 puntos.

La calificación de los aspirantes en la prueba selectiva de la oposición será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada uno de ellos por los miembros del Tribunal Calificador asistentes, dividida por el número de éstos.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las valoraciones obtenidas en el conjunto de las fases de concurso-oposición, si bien se precisa que, en ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar el ejercicio de la oposición.

Décima. — Fecha del concurso.

La valoración de los méritos del Concurso, tendrá lugar el día 25 de mayo de 1988, a las diez horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Décimo primera. — Fecha de la oposición.

El ejercicio correspondiente a la prueba selectiva se celebrará el día 27 de mayo siguiente, a las diez horas en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, salvo que el número de aspirantes sea superior a la capacidad de dicha Sala, en cuyo caso tendrá lugar en la Residencia Infantil de Fuentes Blancas, extremo éste, que se anunciará con la Resolución en la que se haga público el resultado de la fase de Concurso.

Décimo segunda. — Propuesta de contratación.

Terminada la calificación de las fases de concurso oposición, el Tribunal Calificador publicará la misma en el Tablón de Edictos de la Corporación, y elevará propuesta a la Presidencia de la Diputación para la contratación del aspirante de mejor puntuación en la forma reglamentaria.

Décimo tercera. — Características del puesto de trabajo.

El puesto de trabajo a contratar lo será para la prestación de los servicios de Analista del Laboratorio del Hospital Provincial, dependiente de esta Entidad, y se realizará bajo la dirección y coordinación del Analista Clínico Jefe.

Décimo cuarta. — Régimen de trabajo.

El trabajador objeto de contratación realizará una jornada laboral de 40 horas semanales, en los turnos que se establezcan, comprendiendo, en su caso, incluso domingos y festivos.

Décimo quinta. — Retribución y otros derechos laborales.

El trabajador contratado en régimen de contrato temporal en prácticas, percibirá una retribución mensual por importe de 150.466 pesetas, en la que está incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias y vacaciones.

Décimo sexta. — Certificación de las prácticas efectuadas.

A la finalización del contrato, el Becario tendrá derecho a que se le expida el correspondiente Certificado en el que conste la duración, las características de las prácticas efectuadas y la rotación de las mismas, en su caso, así como el grado de prácticas alcanzado.

Décimo séptima. — Legislación supletoria.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación del Estado, que se contiene en el Real Decreto 1992/1984, de 31 de octubre, por el que se regulan los contratos en prácticas y para la formación.

Décimo octava. — Disposición final.

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 15 de abril de 1988. — El Presidente: José Luis Montes Alvarez. — El Secretario General: Julián Agut Fernández-Villa.

DISPOSICION ADICIONAL

La presente Resolución será elevada al Pleno de la Corporación para su procedente ratificación.

Providencias Judiciales

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En los autos cuyo número y circunstancias se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen lo siguiente:

En Villarcayo, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. El señor D. Jesús-Miguel Escanilla Pallas, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, ha visto los presentes autos en reclamación de legado de cosa concreta y cierta núm. 92/87, seguidos en este Juzgado, a instancia del Arzobispado de Burgos, dirigido por el Letrado D. Arturo Almansa López y representado por el Procurador D. José-Joaquín Benavides Herrera, contra D. Argimiro García Ruiz y su esposa doña Catalina Olaso Prado, mayores de edad y vecinos de Villarcayo, dirigidos por el Letrado D. José Antonio Tapia Aguirrebengoa y representados por el Procurador D. Antonio González Peña, contra don Joaquín, D. Rafael y D. Vicente Ortiz Díaz Sarabia, dirigidos por el Letrado D. Fernando Pardo Casas y representados por el Procurador D. Joaquín Ortiz Díaz Sarabia, contra las esposas de los anteriores doña Ana María Alonso de Porres Martínez, doña María del Carmen Linares Vivanco y doña María del Carmen Peña Moreno, contra don Miguel Jiménez Rodríguez y su esposa doña María Elena Ortiz Díaz Sarabia, mayores de edad y veci-

nos de Burgos, dirigidos por el Letrado D. Fernando Pardo Casas y representados por el Procurador D. Joaquín Ortiz Díaz Sarabia, y contra D. Pedro García Hoyos, mayor de edad y vecino de León, que no ha comparecido en estos autos, siendo declarado en rebeldía, tramitándose los autos por el juicio declarativo de menor cuantía.

Fallo: Que estimando la falta de legitimación activa en la parte actora formulada por la demandada, debo desestimar y desestimo la demanda promovida por el Procurador D. José-Joaquín Benavides Herrera, en nombre y representación del Arzobispado de Burgos, contra los demandados D. Argimiro García Ruiz y doña Catalina Olaso Prado, representados por el Procurador D. Antonio González Peña, contra D. Joaquín, D. Rafael y don Vicente Ortiz Díaz Sarabia y sus esposas doña Ana María Alonso de Porres Martínez, doña María del Carmen Linares Vivanco y doña María del Carmen Peña Moreno, representados por el Procurador don Joaquín Ortiz Díaz Sarabia, contra los demandados D. Miguel Jiménez Rodríguez y su esposa, representados por el Procurador antes citado señor Ortiz y contra D. Pedro García Hoyos, declarado en rebeldía, sin entrar a resolver la cuestión litigiosa, con expresa imposición de costas a la parte actora.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a partir de la notificación y de la que conocerá la Excelentísima Audiencia Territorial de Burgos.

Por auto aclaratorio de 26 de febrero se adiciona al encabeza-

miento de la sentencia «con el número 92/87 y 179/87 acumulados».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, se expide el presente en Villarcayo, a 24 de marzo de 1988. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2446.—7.215,00

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

Cédulas de notificación

En autos núm. 793/87, seguidos por D. Teodoro García Zaldo, contra «MADIN», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo núm. 263 y otros, sobre prestaciones, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. dos de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

«Sentencia núm. 149. — En Burgos, a 21 de marzo de 1988.

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por D. Teodoro García Zaldo, contra «MADIN», Mutua Patronal de Accidente de Trabajo núm. 263, Instituto Nacional de la Salud, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social e Hilaturas Manresa, S. L., debo absolver y absuelvo de la misma a los citados demandados. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribu-

nal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación según la forma y casos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado: R. A. Jiménez Fernández».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hilaturas Manresa, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Pradoluengo (Burgos), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 30 de marzo de 1988. — El Secretario (ilegible).

En autos núm. 48/88, seguidos por D. Pedro Monsalve Sánchez y otra, contra Sociedad Anónima Turbas para el Campo-Agroturba y otro, en reclamación de cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. dos de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

«Sentencia núm. 140. — En Burgos, a 18 de marzo de 1988.

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por D. Pedro Monsalve Sánchez y doña Monseerrat Mara Santamaría, contra la empresa Sociedad Anónima Turbas para el Campo —Agroturba—, debo condenar y condeno a esta última, a que por los conceptos que se expresan en el apartado dos de la versión judicial de los hechos, pague la suma de 98.310 pesetas a D. Pedro Monsalve Sánchez, y la de 71.113 pesetas, a doña Monseerrat Mata Santamaría. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme el art. 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena en el Banco de España, cta. número 435, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros del Círculo Católico cta. 1.020-4, de esta capital,

que previene el art. 181 de la propia Ley Procesal. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado: R. A. Jiménez Fernández».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agroturba, cuyo último domicilio lo tuvo en Sotopalacios (Burgos), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 30 de marzo de 1988. — El Secretario (ilegible).

Ayuntamiento de Frandovínez

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el 6 de marzo del año en curso, el Presupuesto Único para el ejercicio de 1988, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante la Asamblea Vecinal, las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo a lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

De no producirse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presupuesto sin necesidad de nueva resolución y publicación, conforme al siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

Cap. 1. — Impuestos directos, pesetas, 675.858.

Cap. 2. — Impuestos indirectos, 120.76 pesetas.

Cap. 3. — Tasas y otros ingresos, 354.879 pesetas.

Cap. 4. — Transferencias corrientes, 747.764 pesetas.

Cap. 5. — Ingresos patrimoniales, 693.383 pesetas.

B) Operaciones de capital

Cap. 7. — Transferencias de capital, 2.000.000 de pesetas.

Total presupuesto preventivo ingresos: 4.592.060 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

Cap. 1. — Remuneraciones del personal, 501.784 pesetas.

Cap. 2. — Compra de bienes corrientes y servicios, 1.016.049 ptas.

Cap. 4. — Transferencias corrientes, 248.083 pesetas.

B) Operaciones de capital

Cap. 6. — Inversiones reales, pesetas, 2.826.144.

Total presupuesto preventivo gastos: 4.592.060 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Frandovínez, a 23 de marzo de 1988. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villasandino

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de construcción de Casa Consistorial, segunda fase, redactado por el señor Arquitecto Técnico, D. Rafael Díez Rodríguez, queda expuesto al público, por término de 10 días hábiles, en Secretaría, para posibles reclamaciones.

Villasandino, 6 de abril de 1988. La Alcaldesa (ilegible).

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

El Pleno del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra, en sesiones de 19-10-1987 y 26-3-1988, acordó solicitar y concertar con la Caja de Cooperación Provincial, un contrato de préstamo por importe de 7.500.000 pesetas, que devengará el tipo de interés básico del Banco de España, por un plazo de amortización de diez años y una cuota anual equivalente a la décima parte del préstamo, más los intereses y comisiones devengados al tipo anteriormente referido, y al objeto de financiar las siguientes obras:

— Reparación y consolidación del tejado y edificio de las antiguas escuelas de Pineda de la Sierra, 1.500.000 pesetas.

— Abastecimiento de aguas y saneamiento de esta localidad, 3.000.000 de pesetas.

— Reparación del tejado de la Casa Consistorial, 1.000.000 de pesetas.

— Pavimentación de Plazas de Bernabé Pérez Ortiz y Plaza de Cuesta, 500.000 pesetas.

— Ampliación y consolidación de la red alumbrado público de esta localidad, 1.500.000 pesetas.

Total: 7.500.000 pesetas.

Se abre un período de información pública de quince días hábiles.

les, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá examinarse el expediente en Secretaría - Intervención y formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Pineda de la Sierra, 10 de abril de 1988. — El Alcalde, Sixto Sebastián Crespo.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Que en relación con anuncio aparecido el 2-4-88, en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 75, debe ser corregido, en el sentido de que donde dice: «aprobación definitiva modificación Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este municipio en la zona del Polígono Industrial»; debe constar: «aprobación provisional modificación Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este municipio en la zona del Polígono Industrial».

En Quintanar de la Sierra, 8 de abril de 1988. — El Alcalde, Julio Víctor Pascual Abad.

Ayuntamiento de Carazo

Aprobada por este Ayuntamiento Memoria valorada de prolongación red de saneamiento, redactada por el Arquitecto Técnico, don José-Emilio García Gutiérrez, por importe de 1.000.000 de pesetas, queda expuesto al público de ocho días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

Carazo, 28 de marzo de 1988. — El Alcalde, Moisés Pinilla Cibrián.

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Aprobados por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 9 de abril de 1988, los proyectos de red de agua potable de la localidad de Ventas de Armentia de este municipio de Condado de Treviño, por un importe de tres millones trescientas una mil (3.301.000) pesetas y red de saneamiento de la localidad de Burgueta de este municipio

de Condado de Treviño (a la izquierda), por un importe de un millón doscientas setenta y siete mil ciento sesenta y siete (1.277.167) pesetas, redactados ambos por el Arquitecto D. Pedro María Elizalde Pérez de Ciriza y las Memorias correspondientes a la pavimentación parcial de la localidad de Pedruzo de este municipio de Condado de Treviño, por un importe de dos millones (2.000.000) de pesetas y la pavimentación parcial de la localidad de San Vicentejo de este municipio de Condado de Treviño, por importe de un millón cien mil (1.100.000) pesetas, redactadas por el Arquitecto Técnico D. Emiliano Urruchi Barrón, se exponen al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Treviño, 11 de abril de 1988. — El Alcalde, Jesús Dulanto Martínez.

Junta Vecinal de Cereceda

Debidamente aprobado por esta Junta Vecinal la obra de pavimentación incluida en Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial, correspondiente a 1988, se pone en general conocimiento que el documento técnico redactado por el Aparejador D. Ricardo Sáiz, se halla expuesto al público, por espacio de 15 días, a fin de que pueda ser examinado y efectuar las alegaciones oportunas.

Cereceda, a 11 de abril de 1988. El Alcalde Pedáneo, Virgilio Luendo.

Junta Vecinal de La Parte de Bureba

Debidamente aprobada por esta Junta Administrativa la obra consistente en ampliación del cementerio, según documento técnico obrante en la Secretaría del Ayuntamiento de Oña, se efectúa público anuncio, a fin de que pueda ser examinado por las personas interesadas y efectúen las alegaciones pertinentes.

La Parte de Bureba, a 11 de abril de 1988. — El Alcalde Pedáneo, Salvador Barrio Espinosa.

Junta Vecinal de Pino de Bureba

Debidamente aprobada por la Junta Administrativa de Pino de Bureba, la obra consistente en pa-

vimentación y ornato de la localidad, en base al documento técnico obrante en la Secretaría del Ayuntamiento de Oña, se efectúa público anuncio con el fin de que pueda ser examinado por las personas que lo estimen y realizar las alegaciones oportunas.

Pino de Bureba, 11 de abril de 1988. — El Alcalde Pedáneo, Javier Fernández.

Junta Vecinal de Villanueva de los Montes

Aprobado por esta Junta Vecinal la obra de alumbrado público incluida en Planes Provinciales de la Excelentísima Diputación Provincial, correspondiente al ejercicio de 1988, se pone en general conocimiento que el correspondiente proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico D. Miguel Angel Amo Presa, se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento de Oña, durante 15 días, a fin de que pueda ser examinado y efectuar las alegaciones oportunas.

Villanueva, 11 de abril de 1988. El Alcalde Pedáneo, Ignacio Herrán.

Ayuntamiento de Oña

Debidamente aprobadas por la Corporación de este Ayuntamiento, las obras correspondientes a Planes Provinciales para 1988, consistentes en pavimentación y segunda fase de alumbrado en base a los correspondientes proyectos obrantes en esta Secretaría, mediante el presente anuncio, se manifiesta que dichos documentos están a disposición de las personas que deseen examinarlos, así como efectuar las alegaciones pertinentes.

Oña, a 11 de abril de 1988. — El Alcalde-Presidente, P. O., Demetrio Alonso Martínez.

Junta Administrativa de Villalain

Esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 20 de enero de 1988, acordó aprobar la tarifa para aplicación de la ordenanza reguladora de suministro de agua potable para el pueblo de Villalain, de la forma siguiente:

Hasta 12 m.³ de consumo, 40 pesetas-m.³.

De 12,01 a 18 m.³, 50 pesetas-m.³.

De 18,01 a 25 m.³, 100 ptas.-m.³.

Por alquiler de contador, 100 pesetas anuales.

Lo que se expone al público, por espacio de treinta días, a los efectos de lo dispuesto en el art. 188 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 13 de abril, pudiendo durante ese tiempo examinarse el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villalaín, abril de 1988. — El Alcalde pedáneo, Ricardo López García.

Subastas y Concursos

Junta Administrativa de Fuenteodra

Objeto. — Subasta del coto privado de caza de Villamartín, Fuenteodra y Rebolledo, con una superficie de 2.450 Has.

Licitación. — El tipo de licitación. 1.700.000 pesetas anuales al alza, siendo los demás gastos que se ocasionen a cargo del arrendatario.

Duración del arriendo. — Seis temporadas de caza.

Fianzas. — Provisional, para tomar parte en la subasta, de 68.000 pesetas; Definitiva, antes de la firma del contrato, del 6 % del precio de adjudicación.

Forma de pago. — Por anualidades adelantadas, en el mes de julio.

Presentación de plicas. — En la Junta Vecinal de Fuenteodra, hasta el día en que finalice el plazo de los 15 días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. — En el salón de sesiones de la Junta Vecinal de Fuenteodra, a las 13 horas del primer domingo siguiente al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

Proposiciones. — Se presentarán en sobre cerrado y en el que figurará: «Proposición para tomar parte en la subasta de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza de Villamartín-Fuenteodra-Rebolledo».

Modelo de proposición:

D., con domicilio en, calle, núm., y provisto del D. N. I. núm., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acredito con poder notarial declarado bastante), manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético, existente en el coto de caza de Villamartín-Fuenteodra - Rebolledo (Burgos), anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha, se compromete a satisfacer anualmente por dicho aprovechamiento la cantidad de pesetas (expresar en letra y número), aceptando totalmente dichas condiciones y pagaderas en la forma establecida, haciendo constar lo siguiente:

a) Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

A éste deberá acompañar documento justificativo de haber constituido la fianza provisional.

En Fuenteodra, a 6 de abril de 1988. — El Alcalde, Teófilo Gómez.

2611.—6.525,00

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

Cumpliendo acuerdo corporativo, se expone al público, durante el plazo de ocho días hábiles, el pliego de condiciones que ha de servir de base para el nuevo arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.477, enclavado en este término municipal.

Simultáneamente, y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse, se convoca subasta pública para el arrendamiento del mismo, bajo las siguientes bases:

Objeto de la subasta: El aprovechamiento de la caza existente en el terreno incluido en el actual coto privado de caza BU-10.477.

Tasación: Novecientas cincuenta mil pesetas anuales, al alza.

Fecha y lugar: El día 8 de mayo del año actual, a las 13 horas, en

el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Vigencia del arrendamiento: Seis campañas cinegéticas, comenzando en la actual de 1988-89 y finalizando en la de 1993-94.

Admisión de plicas: En la Secretaría Municipal, en sobre cerrado, hasta las 12 horas del día señalado para la subasta.

De quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, el día 15 del mismo mes y año, y si ésta también quedase desierta, se celebrará la tercera, el día 22 de indicado mes y año, ambas a la misma hora y en idénticas condiciones.

Para mayor información puede recurrirse al pliego de condiciones obrante en la Secretaría Municipal.

Arauzo de Torre, 15 de marzo de 1988. — El Alcalde, Anastasio Hernando.

2612.—4.530,00

CAMARA AGRARIA LOCAL Y JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN LLORENTE DE LA VEGA

Arriendo subasta de Coto de Caza

Aprobado por la Asamblea de propietarios, en reunión del día 2 de abril de 1988, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación del arrendamiento del Coto de Caza de San Llorente de la Vega, representados por los respectivos Presidente, Cámara Agraria Local y Junta Administrativa, se convoca subasta pública a los siguientes efectos:

1.º Arriendo del Coto de Caza de San Llorente de la Vega de 1.125 hectáreas aproximadamente.

2.º Plazo: Lo es por 6 años o campañas cinegéticas, comenzando con la temporada 1988-1989 y finalizando con la temporada 1993-1994, ambas incluye (1 de marzo de 1994).

3.º Tipo de licitación: Se fija en 1.500.000 pesetas, al alza, por campaña cinegética.

4.º Cláusula de revisión: El canon de adjudicación se incrementará en el tercer año de arriendo en un 10 % del valor inicial, acumulándose las cantidades resultantes de un año a otro, en el 4.º, 5.º y 6.º

año, con la revisión del 10 % del valor acumulado.

5.º Forma y plazos de pago: En el momento de formalización del contrato, el adjudicatario deberá satisfacer la primera anualidad por adelantado y las demás se satisfarán el día 1 de agosto por adelantado.

6.º Garantías: La provisional en metálico para optar a la subasta, el 3 por ciento del tipo de licitación; y la definitiva, el 6 por ciento del importe de la adjudicación.

7.º Formalidades contractuales: Formalización del contrato en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, siendo requisito esencial aparte de los demás exigibles, la constitución de la fianza definitiva por el importe antes señalado.

8.º Fecha de subasta: Día 7 de mayo de 1988, a las 13 horas, celebrándose una segunda subasta, el día 14 de mayo, a la misma hora, en caso de que la primera quedara desierta, con las mismas condiciones.

9.º Presentación de proposiciones: Ajustadas al modelo que al final se inserta, se entregarán en la Cámara Agraria y Junta Vecinal, hasta la hora de la celebración de la subasta.

10. Pliego de condiciones: En el local conjunto de la Cámara Agraria y Junta Vecinal de San Llorente de la Vega.

11. Modelo de proposición:

D., de años de edad, con domicilio en, calle, núm., provincia de, con D. N. I. núm., por sí o en representación de (extremo que justifica con poder notarial), en relación con la subasta pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., de fecha, sobre el arriendo del acotado de caza de, interesándose por dicho aprovechamiento, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número), con sujeción estricta al pliego de condiciones, el cual acepta de antemano en todas sus partes.

Nota: A las proposiciones se adjuntará los justificantes de haber constituido la fianza y la declaración jurada que prescriben los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

San Llorente de la Vega, 14 de abril de 1988. — Firmado el Presidente de la Cámara Agraria y Presidente de la Junta Administrativa (ilegibles).

2739.—6.765,00

Junta Administrativa de Quintana de los Prados

Subasta pública de dos parcelas

Autorizada por la Dirección General de Administración Territorial, la enajenación de dos parcelas de terreno de propiedad de la Junta Administrativa, por resolución de 18 de marzo de 1988, se convoca subasta pública, conforme determina el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

1. Objeto de la subasta: Será objeto de la subasta la enajenación de las siguientes parcelas:

Parcelas núms. 4 y 7 que están enclavadas en la finca del Apeadero, de unos 2.500 m.². Linda: Norte, ferrocarril de la Robla; Sur, Francisca Llarena; Este, camino, y Oeste, arroyo. Esta finca está urbanizada con chalets, excepto las parcelas núms. 4 y 7, con una superficie respectivamente de 376,50 m.² y 501,25 m.², respectivamente.

2. Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en 397.797 pesetas para la parcela núm. 4 y de 529.601 pesetas para la parcela número 7 y podrá ser mejorada en alza.

3. Garantías: Provisional, el 4 por ciento del tipo de licitación. Definitiva, el 6 por ciento del precio de adjudicación.

4. Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, desde las nueve a las catorce horas.

5. Día, lugar y hora de apertura de las proposiciones: Se realizará ante la mesa de licitación, al día siguiente hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente día en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Salón de Actos de la Junta Administrativa y hora de las doce.

6. Segunda subasta: Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda subasta, al día siguiente hábil después de transcurridos diez días, también hábiles, contados a partir del de la primera, a la misma hora y lugar y bajo los mismos tipos y pliegos de condiciones.

7. Documentación:

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el art. 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona legalizado en su caso y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

8. Modelo de proposición:

D., mayor de edad, de estado, profesión, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle, núm., con D. N. I. número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., del día de de 1988 y pliego de condiciones que han de regir en la subasta para la enajenación de la parcela núm., propiedad de esa Junta Administrativa, ofrece la cantidad de ptas. (.....), obligándose al cumplimiento estricto de todas y cada una de las condiciones de los pliegos.

Fecha y firma del interesado.

Quintana de los Prados, 7 de abril de 1988. — El Alcalde, Nicanor Fernández González.

2608.—10.039,00